

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Rad: 2018-00046-00  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
APODERADO: Dr. EDUARDO MISOL YEPES  
DEMANDADO: ANASTASIA HERNÁNDEZ GAZABON

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**-Al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Radicado **No. 2018-00046 -00**, de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a través de apoderado judicial **Dr. EDUARDO MISOL YEPES**, contra **ANASTASIA HERNÁNDEZ GAZABON**, informándole que el día 12/10/2021, se allegó memorial al correo institucional de este Despacho procedente del demandante, mediante el cual solicita se el secuestro del inmueble Hipotecado y se Comisorio para materializar el mismo.

Le informo además que a folio 94 de la demanda en medio físico, consta la certificado de T y L, expedido por la O.R.I.P. de Sincé, Sucre, que indica en anotación 13 de fecha 7/11/ 2019, registro de la inscripción de la medida de embargo decretada, por este despacho. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, diciembre 13 de 2021.



**HERNAN RAMIREZ MEJIA**

Secretario Ad-Hoc.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCÉ-SUCRE**

Sincé, Sucre, catorce (14) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 468 y 595 del C.G.P., se ordenará el secuestro del inmueble hipotecado, el cual se encuentra embargado.

En lo que respecta a la diligencia de secuestro como tal y la fecha en que se llevará a cabo, el despacho para tales fines procederá a comisionar a la Inspección Central de Policía de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto en el artículo **38 del C.G.P. – sobre competencia- puntualiza** *“Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativa en lo que concierne a esa especialidad”*. Por lo tanto la fecha de su realización estará sujeta a la agenda que lleva la entidad comisionada.

Así las cosas, para la diligencia de secuestro se comisiona a la INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SINCÉ-SUCRE – Email [alcalida@since-sucre.gov.co](mailto:alcalida@since-sucre.gov.co) y [yonylastre@gmail.com](mailto:yonylastre@gmail.com) y copia de la misma a la demandante al Email [juridica@misolabogados.com](mailto:juridica@misolabogados.com), para que cumpla con su carga procesal de coordinar fecha de la comisión y concurrir con los costos que la misma demanda.

Al despacho o exhorto se le debe anexar la Escritura Pública donde consten los linderos del inmueble objeto de la diligencia y copia del certificado de matrícula inmobiliaria.

Po lo antes expuesto el juzgado,

### **RESUELVE:**

**1º. COMISIONAR** a la INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SINCÉ-SUCRE, a fin de que lleve a cabo la Diligencia de Secuestro del bien inmueble Hipotecado consistente en un lote de terreno y la casa sobre él construida ubicada en el municipio de Sincé, Sucre, en la carrera 13ª No. 15-28 , identificado con folio de matrícula inmobiliaria 347- 3738, con cédula catastral No. 0100-0033-0018-000, conforme las medidas y linderos contenidos en la escritura pública No 2197, de la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo, sucre, de fecha 10 de septiembre de 2014, arrimada con la demanda (vista a folios 9 al 23).

**2.** Para llevar a cabo la comisión, nombrese como secuestre al auxiliar de la justicia JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ S.A.S. Nit 901. 027.899-1, con domicilio en carrera 10B No. 25ª-04 Barrio “Las Colinas” de Sincelejo-Sucre. Celular 300 670 03 44 Email [joesejoaquinogonzalez12@gamil.com](mailto:joesejoaquinogonzalez12@gamil.com). Fíjese como Honorarios provisionales al nombrado secuestre la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00).

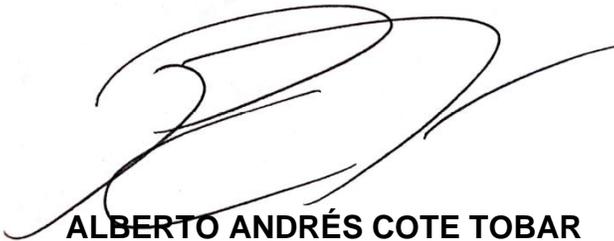
Advertir al auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación so pena de las implicaciones descritas en el literal segundo del artículo 49 del C.G.P

**3.** - Arrímese a la comisión copia del presente auto y certificado de Tradición y Libertad actualizado que refleja la situación de registro del embargo del inmueble expedido por parte del Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, así como de la escritura pública arrimada como garantía Hipotecaria donde se extractan las medidas y linderos de dicho inmueble. Esto últimos dos (2) deberán ser aportados por el interesado el día de la diligencia.

**4º** Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

**5º. Por secretaría** envíese, por medio del correo institucional de este Despacho a los Email [alcalida@since-sucre.gov.co](mailto:alcalida@since-sucre.gov.co). y [yonylastre@gmail.com](mailto:yonylastre@gmail.com), de la Inspección Central de Policía de este Municipio y al Email "EDUARDO JOSÉ MISOL YEPES" [juridica@misolabogados.com](mailto:juridica@misolabogados.com) del demandante, el despacho comisorio correspondiente, con copia del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR**

**JUEZ**

**HR.**